RESOLUCIÓN N° 737/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 506/2024, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y DISPONE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON - DISTRIBUIDORA PARAGUAY Y CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA ESCOLAR, AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2024-2025, ID N° 437.862, PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA. ----------

Encarnación, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

El **Memorándum SAF N° 187/2024** de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 187/2024, la Secretaría de Administración y Finanzas informa: "*que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones se ha recepcionado la Nota DGBE N° 209/2024, de fecha 22 de mayo de 2024, emanada de la Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencia, por la cual comunica al Ejecutivo Departamental la modificación del Proyecto de Desayuno/merienda escolar del Gobierno Departamental de Itapúa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024-2025, dicha modificación hace referencia a la cantidad de días de provisión del servicio, que pasa de 107 días – según previsión inicial-, a 102 días; disminuyendo igualmente el monto del presupuesto asignado, el cual inicialmente ascendía a la suma de Gs. 29.353.482.864, quedando actualmente fijado en Gs. 29.151.703.323 por año, además varía el presupuesto inicial autorizado en función a que los costos referenciales de los alimentos del servicio adjudicado variaron. (sic.)*-----

Que, por Resolución N° 506/2024 de fecha 22 de abril de 2024, el Ejecutivo Departamental resolvió adjudicar el llamado por Licitación Pública Nacional N° 02/2024 para la Adquisición de leche fluida y alimentos sólidos para merienda escolar - Ad referéndum - Plurianual 2024-2025, I.D. N° 437.862.----------

Que, la mencionada adjudicación fue aprobada por Resolución de la Junta Departamental de Itapúa N° 127/2024, habiendo quedado pendiente la suscripción de los respectivos contratos.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARÍA GENERAL – Encarnación - Paraguay
Carmina M. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Teléf: +595712045
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, por dictamen N° 142/2024 emite parecer jurídico, en los términos siguientes: "*El Dictamen Técnico Nº 01/2024 de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, refiere que la modificación autorizada hace referencia a la cantidad de días de provisión del servicio, que pasa de 107 días -según previsión inicial-, a 102 días; disminuyendo igualmente el monto del presupuesto asignado, el cual inicialmente ascendía a la suma de Gs.29.353.482.864, quedando actualmente fijado en Gs. 29.151.703.323 por año, además varía el presupuesto inicial autorizado en función a que los costos referenciales de los alimentos del servicio adjudicado variaron. Conforme a ello se puede apreciar, que las modificaciones afectan específicamente las cantidades máximas de los bienes adjudicados y en consecuencia disminuyen los montos totales máximos. Las circunstancias supra descriptas suponen un cambio del criterio de la autoridad de aplicación de los lineamientos e instrumentos para la aprobación de proyectos de alimentación escolar en la República, conforme a la competencia que le fuera conferida por Resolución CONAE Nº 0003/2024. No debemos perder de vista que el objeto del presente llamado licitatorio, individualizado como ID N° 437.862 -Adquisición de leche fluida y alimentos sólidos para merienda escolar, Ad referéndum - Plurianual 2024-2025, responde a un interés general de los estudiantes beneficiarios, distribuidos entre 34.767 beneficiarios del desayuno escolar, y 53.694 estudiantes beneficiarios de la merienda. Cabe destacar que, en el plano doctrinario existe conformidad de criterio respecto a la posibilidad de modificar un acto administrativo válido, siempre y cuando dicha modificación se funde en razones de* ***conveniencia, oportunidad o mérito****. La modificación en tales casos no supone una rectificación, atendiendo a que esta última se da en ocasión de errores de escritura, operaciones aritméticas u otros que de manera notoria afectan el acto administrativo, tal como lo señala el Art. 25 de la Ley Nº 6.715/2021. En el caso puntual, la necesidad modificatoria y/o reformatoria surge a partir de un cambio formulado respecto al instrumento que sirve de sustento al servicio adjudicado - Proyecto de desayuno/merienda escolar del Gobierno Departamental de Itapúa correspondiente al ejercicio fiscal 2024-2025-, el cual considerado como de formación de la decisión administrativa. Destacándose que ante la eventualidad de dicha modificación, como medida de prudencia administrativa, esta institución decidió postergar la suscripción y ejecución de los respectivos contratos, hasta tanto existiera certeza al respecto, lo cual ocurrió con la comunicación efectiva del MEC a través de la Nota DGBE Nº 209/2024 de fecha 22 de mayo de 2024. La doctrina administrativa refiere que la administración puede -bajo ciertos límites- extinguir un acto por razones de conveniencia, oportunidad o mérito, así también puede, con iguales limitaciones,* ***modificarlo*** *por tales motivos (GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo - Tomo III. Décima ed. Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 2011, cap. XII - 8). Para Ramírez Candia, la Administración Pública tiene la obligación de velar por la juridicidad, moralidad, eficiencia y la adecuación de sus actividades a las finalidades establecidas*

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARÍA GENERAL – Encarnación - Paraguay
Carolina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Teléf: +595712045[illegible]
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

en las normas jurídicas administrativas, fundado en el principio de autotutela administrativa (RAMIREZ CANDIA, Manuel. Derecho Administrativo. Ed. Litocolor S.R.L. Ed. 2009, pág. 86). ***En suma, esta Dirección cree conveniente recomendar al Comité de Evaluación emitir un Dictamen complementario al Nº 07/2024, a través del cual ratifique la adjudicación de los ítems Nº 1, 2 y 4 a la oferente ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON – DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con Cédula de identidad N° 4.243.949 y RUC N° 4243949-3, disponiendo la modificación de las cantidades máximas de los bienes adjudicados y sus respectivos montos totales máximos. En similar sentido, respecto al ítem Nº 3, deberá ratificar la adjudicación al oferente LADERO PARAGUAYO S.A., con RUC N° 80018240-5, disponiendo la modificación de la cantidad máxima de dicho bien adjudicado y su respectivo monto total máximo.-***

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 406/2024, eleva el **Dictamen complementario de la Evaluación N° 07/2024**, de fecha 15 de abril del 2024, a través del cual posterior al análisis de los antecedentes formula la siguiente recomendación *1.- RATIFICAR la adjudicación de los ítems Nº 1) Leche entera líquido, 2) Turrón de maní, y 4) Galletita dulce a la oferente ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949; modificando las cantidades máximas y montos, los cuales quedan consignados del siguiente modo:*

Ítem.	*Descripción del Bien*	*Precio unitario (Gs.)*	*Cantidad mínima*	*Monto total mínimo (Gs.)*	*Cantidad máxima*	*Monto total máximo (Gs.)*
1	*Leche de entera liquido*	*1.799*	*9.465.327*	*17.028.123.273*	*18.046.044*	*32.464.833.156*
2	*Turrón de maní*	*2.280*	*1.857.681*	*4.235.512.680*	*3.538.440*	*8.067.643.200*
4	*Galletita Dulce (con semillas)*	*1.216*	*3.803.823*	*4.625.448.768*	*7.253.802*	*8.820.623.232*

2.- RATIFICAR la adjudicación del ítem Nº 3) Galletita Dulce, al oferente LADERO PARAGUAYO S.A, con RUC Nº 80018240-5 modificando la cantidad máxima y montos de raciones, los cuales quedan consignados del siguiente modo:

Ítem.	Descripción del Bien	Precio unitario (Gs.)	Cantidad mínima	Monto total mínimo (Gs.)	Cantidad máxima	Monto total máximo (Gs.)
3	Galletita Dulce	1.220	3.803.823	4.640.664.060	7.253.802	8.849.638.440

3.- RECOMENDAR al Ejecutivo Departamental la emisión del acto administrativo pertinente, disponiendo la modificación de la Resolución Nº 506/2024 de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo expuesto precedentemente. (sic) ----------

Que, la convocatoria del presente proceso, se inició bajo la vigencia de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" resultando ésta, el marco legal aplicable.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARÍA GENERAL – Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNADOR – Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", en su Artículo 17, inc. d) dispone*: Son Deberes y Atribuciones del Gobernador... "d) Dictar las Resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".* ----------

POR TANTO Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. -

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR PARCIALMENTE la **Resolución 506/2024**, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y DISPONE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON - DISTRIBUIDORA PARAGUAY Y CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA Y ALIMENTOS SÓLIDOS PARA MERIENDA ESCOLAR, AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2024-2025, ID N° 437.862, de conformidad al exordio de la presente y en consecuencia :

a) RATIFICAR la adjudicación de los ítems N° 1) LECHE ENTERA LÍQUIDO, 2) TURRÓN DE MANÍ y 4) GALLETITA DULCE a la oferente ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949; y MODIFICAR las cantidades máximas y montos máximos, los cuales quedan consignados del siguiente modo:

Ítem.	Descripción del Bien	Precio unitario (Gs.)	Cantidad mínima	Monto total mínimo (Gs.)	Cantidad máxima	Monto total máximo (Gs.)
1	Leche de entera liquido	1.799	9.465.327	17.028.123.273	18.046.044	32.464.833.156
2	Turrón de maní	2.280	1.857.681	4.235.512.680	3.538.440	8.067.643.200
4	Galletita Dulce (con semillas)	1.216	3.803.823	4.625.448.768	7.253.802	8.820.623.232

b) RATIFICAR la adjudicación del ítem N° 3) GALLETITA DULCE al oferente LADERO PARAGUAYO S.A, con RUC N° 80018240-5, y **MODIFICAR** la cantidad máxima y montos máximos de raciones, los cuales quedan establecidos del siguiente modo:

Ítem.	Descripción del Bien	Precio unitario (Gs.)	Cantidad mínima	Monto total mínimo (Gs.)	Cantidad máxima	Monto total máximo (Gs.)
3	Galletita Dulce	1.220	3.803.823	4.640.664.060	7.253.802	8.849.638.440

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

ARTÍCULO 2°: **DISPONER,** la suscripción del contrato para la provisión de **Leche fluida y alimentos sólidos para Merienda Escolar,** en los términos, cantidades y montos dispuestos en el Art 1° de la presente, con las siguientes empresas adjudicadas:

- ***ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON – DISTRIBUIDORA PARAGUAY,*** *con cédula de identidad N° 4.243.949 y RUC N° 4243949-3.*----------

- ***LADERO PARAGUAYO S.A.*** *con RUC N° 80018240-5, a través de sus representantes legales y/o apoderados, debidamente acreditados.* ----------

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR, a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de sus respectivas dependencias, la verificación de la líneas presupuestarias y su respectiva disponibilidad a fin de garantizar la ejecución en los términos del exordio de la presente, y demás documentaciones obligacionales.----------

ARTICULO 4° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - Encarnación - Paraguay

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
www.itapua.gov.py

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay